



**mérida**  
me une

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

El Ayuntamiento de Mérida, Yucatán a través de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, derivado de la contingencia sanitaria provocada por coronavirus -Covid 19, expide las siguientes Regla de Operación con el fin de apoyar a los Guías de Turistas de la Ciudad.

### ANTECEDENTES

El pasado veintiocho de febrero del presente año, México se convirtió en uno de los países con presencia de casos de Coronavirus Covid-19 y, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Covid-19 ha sido declarado como una pandemia, por lo que hizo un llamado a todos los países para tomar todas las medidas que sean necesarias a fin de salvaguardar la salud de la población.

Que mediante decreto 195/2020, publicado en fecha veintiséis de marzo del año en curso, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Gobierno del Estado de Yucatán, emitió la declaratoria de emergencia con motivo del alto riesgo generado por la pandemia de Covid-19 (coronavirus) en el Estado de Yucatán. Asimismo, para evitar la propagación descontrolada del nuevo coronavirus SAR-CoV-2 (mejor conocido como coronavirus) en el Estado de Yucatán, se decretaron diversas medidas preventivas con la finalidad de salvaguardar la vida, integridad y salud de la población; tales medidas incluyeron la implementación de filtros sanitarios, cierre de negocios con actividades no esenciales, entre otras.

Por ello, el Ayuntamiento ha realizado las diversas previsiones que contribuyen a la seguridad en materia de salud, tal es el caso de la suspensión de la actividad turística impacta negativamente en la economía de los Guías de Turistas de la ciudad, por lo que, para minimizar los efectos económicos negativos que pudieran suscitarse con motivo de la contingencia sanitaria, se ha dispuesto una serie de medidas en apoyo de aquellos oferentes que realizan actividades económicas en dichos programas.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Las presentes Reglas tienen por objeto regir la operación de apoyos para los oferentes de servicio de Guías de Turistas del Municipio de Mérida, cuyos servicios se encuentran suspendidos por la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.



7



**mérida**  
me une

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

**SEGUNDA.** - Las presentes Reglas de Operación tienen como finalidad proporcionar un apoyo económico a aquellos que operan dichos servicios y que a la fecha se encuentran suspendidos por la pandemia ocasionada por el Coronavirus Covid-19.

**TERCERA.** - Este apoyo se proporcionará a los prestadores de servicio antes referidos que se encuentren registrados en el padrón correspondiente, y que estén al día en el pago de sus derechos al mes de enero de 2020.

**CUARTA.** - El monto del apoyo será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos), pagaderos mensualmente, durante los meses de abril, mayo y junio de 2020; el cual podrá ampliarse en caso de que se prorrogue la contingencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus Covid-19.

**QUINTA.** - El apoyo únicamente se proporcionará a aquellos prestadores de servicios que no cuenten con otra fuente de ingreso o bien que dicha fuente de ingreso también se encuentre suspendida.

**SEXTA.** - En el supuesto de aquellos prestadores de servicios que se encuentren registrados en varios programas de apoyo, únicamente recibirán un apoyo.

**SÉPTIMA.** - Para tener acceso a los apoyos del Programa, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Estar inscrito en el Padrón de Guías de Turistas correspondiente; que tengan 18 años cumplidos o más; solicitud dirigida al Director de Desarrollo Económico y Turismo, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se encuentra inscrito en el padrón correspondiente y que no tiene otra fuente de ingreso a la presente fecha o que esta se encuentra también suspendida; copia de identificación vigente, que podrá ser Credencial para Votar, Licencia de Conducir, Credencial del INAPAN o cualquier otra expedida por institución oficial; copia de la credencial vigente proporcionada para operar en el programa correspondiente, y tener vigente su credencial que lo certifica como guía de turistas autorizado para operar.

La documentación podrá ser entregada por medio del correo electrónico turismo@merida.gob.mx o si las condiciones tecnológicas no lo permiten, podrá ser personalmente o por medio de algún familiar en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo ubicada en la calle 56-A, número 242 de la Colonia Alcalá Martín.

La fecha límite para realizar la solicitud de apoyo será a más tardar al 28 de abril de 2020. Los horarios de atención serán en días hábiles de 8:00 a 14:00 hrs.





**mérida**  
me une

## AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

**OCTAVA.** - Los apoyos serán otorgados mensualmente, mediante transferencia bancaria, para lo cual el oferente deberá proporcionar al momento de enviar la información, los datos de una cuenta en la que él sea el titular, que son: nombre del titular que coincida con la solicitud, banco, CLABE interbancaria. En dado caso, que no se cuente con una cuenta bancaria, deberá obtener la tarjeta N2/PROGRAMASOCIALES de HSBC.

**NOVENA.** - No se otorgará el apoyo a aquellos prestadores de servicio que no cumplan con los requisitos solicitados.

**DÉCIMA.** - La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, a través del departamento de Atención Turística será la encargada de recepcionar las solicitudes e integrar un expediente por beneficiario del apoyo con la documentación correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Los datos personales recabados serán protegidos en los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Las quejas y denuncias, podrán ser presentadas ante la Unidad de Contraloría Municipal ubicada en la calle 50 número 471 por 51 y 53 colonia Centro o a los correos electrónicos [martha.gomezn@merida.gob.mx](mailto:martha.gomezn@merida.gob.mx) o [Janelle.polanco@merida.gob.mx](mailto:Janelle.polanco@merida.gob.mx)

**DÉCIMA TERCERA.**- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su difusión a través del sitio oficial de apoyos emergentes del municipio de Mérida [apoyos.merida.gob.mx](http://apoyos.merida.gob.mx)

ATENTAMENTE

DR. EDUARDO SEIJO SOLÍS  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

